

1830



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
27 SEP 2012	
Recibido.....	1830.....Hs.
Exp. N°.....	26884 P.T.....F.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo solicite al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., informe por el cual dicha entidad bancaria procede a abrir otra caja de ahorros a los empleados que cobran sus haberes en oportunidad que éstos solicitan un crédito o la emisión de tarjetas de créditos, dando por decaído el derecho a la gratuidad e intangibilidad del salario que gozan las cuentas sueldos


 MARCELO FABIÁN PICARDI
 Diputado Provincial
 Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.

Sr. Presidente:

Sabido es que todos los agentes públicos, cualquiera sea su modalidad de trabajo, cobran sus haberes a través del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para ello se realiza la apertura de una caja de ahorros, la que resulta gratuita, conforme el principio de intangibilidad del salario.

Esta situación acarrea la oferta de créditos tentadores, téngase en cuenta que





los salarios en muchos casos son magros por lo que ante la posibilidad de obtener dinero inmediato para satisfacer necesidades básicas, los trabajadores optan por él, amén de su forma de pago o devolución.

El Nuevo Banco de Santa Fe S.A. concede el crédito contra apertura de una nueva caja de ahorros en la cual el trabajador debe oblar su manutención. Asimismo genera la obligación de un seguro de vida, de hecho doble, ya que la caja de ahorros cuenta con dicho seguro.

Ahondando en el tema, el modo de proceder de la entidad bancaria resulta ser el siguiente: concedido el crédito le hacen firmar un seguro. Dicho seguro es un SEGURO DE VIDA, con lo que decimos que no es el seguro de la caja de ahorros y tampoco el del crédito que toma, pues este crédito ya lleva incluido en su conformación de cuota el seguro de vida o riesgo, como debe ser, que se aplica sobre cualquier tipo de crédito. Por lo tanto le están vendiendo otro producto, ese seguro es postestativo de cualquier persona sin la condición de sacar un préstamo. Repetimos, los préstamos ya llevan un seguro de vida o riesgo, como se les quieran denominar, aparte de los gastos administrativos, sello y gastos de gestión, cargas que se reflejan en la cuota o liquidación del préstamo y acorde al capital aprobado.

Lo mismo ocurre ante la emisión de tarjetas de crédito, ofrecidas por la entidad bancaria por la condición de tener una cuenta, ya sea caja de ahorros o cuenta corriente.

Se conceden las tarjetas de crédito abriéndose una nueva cuenta que demanda su costo, es decir, no solo debe pagarse el mantenimiento de las tarjetas,





como es correctos, sino también el de la doble cuenta.

Así, le generan una nueva tarjeta de crédito relacionada con la nueva cuenta de ahorros que le abren. Duplica tarjeta (otra distinta) y duplica cuenta (otra distinta), siendo la nueva cuenta no de salarios, abre la puerta para que se le apliquen gastos comisiones etc., claro, también genera gastos la tarjeta, aunque no consuma, que son debitados de la nueva cuenta.

Lo expuesto hasta aquí, no condice con la finalidad de las cuentas sueldos, que llevan en sí el carácter de gratuidad para no vulnerar el principio de intangibilidad del salario.

A los fines que nuestros empleados públicos no se vean perjudicados, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.


MARCELO FABIÁN PICARDI
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.

